



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00252-00

En atención al memorial visto a número 52 del expediente digital, y previo a correr traslado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., el Despacho dispone REQUERIR a la parte demandante, para que en termino de ejecutoria del presente auto, allegue de nuevo el avalúo que ha presentado, ya que el contenido en el memorial indicado, es ilegible, lo cual impide visualizar de forma adecuada los datos del predio que se encuentran allí consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 041 del 18 de marzo de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d120420ed57e0dde013b0f774b865c722d9d45f74630a8a01b9443c3a9e775**

Documento generado en 15/03/2024 11:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>